28/04/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

# No trabajar durante un despido nulo no da derecho a negar la prestación de la reducción de jornada que se venía disfrutando

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid **condena a Asepeyo Mutua a abonar los salarios dejados de percibir de una trabajadora**, con reducción de jornada por cuidado de un hijo menor con enfermedad grave, desde que fue despedida hasta que se declaró la nulidad de dicho despido.

La actora fue cesada de su empresa teniendo **reducción de jornada del 99% por estar al cuidado de un hijo menor afectado por enfermedad grave**. Tras impugnar por vía judicial dicho despido, éste fue declarado nulo y el juez ordenó su readmisión.

**Tras ser readmitida, la actora reclamó el ingreso de las nóminas** en los meses en lo que no trabajo debido a su despido, ya que la legislación considera que al ser declarado nulo el despido es como si el empleado no hubiera dejado de prestar servicios en la empresa. Dicha legislación laboral establece que, cuando se reconoce la nulidad del despido, las empresas o las mutuas deben hacerse cargo de abonar al trabajador los salarios que ha dejado de percibir desde la fecha del d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF